ACUERDO DE 3 DE OCTUBRE DE 2022, ENTRE LA GERENCIA Y EL COMITÉ DE EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, PARA LA REGULACIÓN DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA POR PARTE DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES DE EMERGENCIA

La vigente Instrucción Interna sobre horarios, permisos, licencias y vacaciones del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Málaga (UMA) regula en su Título V la prestación de servicios fuera de la jornada de trabajo.

En el citado Título se establece la disponibilidad de los trabajadores y trabajadoras de 30 horas anuales fuera de la jornada ordinaria, en virtud de lo establecido en el Acuerdo para el percibo del complemento de homologación del PAS de las Universidades públicas andaluzas, a las que se suman 100 horas más en los casos en que se perciba el complemento de mayor dedicación, siendo exigibles esas disponibilidades en los servicios prestados entre las 8:00 y las 21:30 horas.

El artículo 21.3 establece por su parte, con carácter general, la prohibición de realización de horas extraordinarias, con la excepción, contenida en el artículo 22, de aquellas que sean necesarias por tener la consideración de carácter urgente, debiendo ser autorizadas expresamente por la Gerencia a propuesta de la persona responsable del servicio correspondiente, circunstancia que será puesta en conocimiento inmediato del empleado público y del órgano de representación del personal correspondiente, Comité de Empresa o Junta de Personal.

Estas horas extraordinarias de carácter urgente se compensarán, generalmente, con descanso, a razón de dos horas por cada hora trabajada, y excepcionalmente, y con autorización expresa de la Gerencia, mediante retribución, si se justifica el perjuicio claro y evidente para el normal desarrollo de las actividades del servicio que supondría el descanso, circunstancia que será puesta en conocimiento inmediato del empleado público y del órgano de representación correspondiente.

Por su parte, el artículo 24 define los trabajos que tienen la consideración de urgentes (aquellos que de no realizarse de inmediato impidan el normal desarrollo de la docencia, investigación, la actividad académica o la administrativa; puedan producir averías o daños graves en edificios, instalaciones o material de la Universidad; o puedan producir daños en las personas), en tanto que los artículos 25 y 26 regulan los trabajos en sábados, domingos o festivos y los de asistencia y apoyo en inauguraciones, actos de protocolo, exposiciones, ferias, competiciones, exámenes no habituales, actos académicos, mudanzas y, en general, actividades que conlleven una jornada superior a la establecida en su cómputo diario o semanal, respectivamente.

El Servicio de Construcción y Conservación tiene entre sus funciones, definidas en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del PAS (PORHUMA), las de gestionar los edificios e infraestructuras comunes de la UMA; gestionar la adecuación de las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria; la gestión de la conservación, mantenimiento y desarrollo de los edificios, instalaciones e infraestructuras; la gestión de la energía, racionalización de su uso e implantación de medidas para disminuir el impacto medioambiental.

El correcto mantenimiento de los edificios, equipamientos, instalaciones y bienes de la Universidad exige con una cierta cadencia, además del correcto uso de los mismos y su adecuado estado de conservación por parte del Servicio de Construcción y Conservación, la realización de trabajos ocasionales e imprevisibles que han de ser prestados por el personal técnico del Servicio fuera del horario habitual, en situaciones de emergencia que desaconsejen ser demoradas hasta el reinicio de la jornada ordinaria, consistiendo esos trabajos, en un primer término, en un juicio técnico acerca del alcance inicialmente previsto de la contingencia acaecida, y su resolución, en su caso.

Por todo ello, se hace necesario regular mediante el presente Acuerdo las condiciones, protocolos y requisitos para el desempeño de esas funciones de mantenimiento fuera del horario laboral habitual para atender situaciones de emergencia, a cuyo efecto la Gerencia y el Comité de Empresa acuerdan lo siguiente:

1.- Horario laboral habitual del Servicio de Construcción y Conservación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las normas de aplicación y ejecución de la RPT, el horario laboral de los empleados públicos adscritos al Servicio de Construcción y Conservación será en turno de mañana, a excepción del personal al que se le asignen tareas de mantenimiento de la Facultad de Medicina, las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Informática y de Telecomunicación, el Complejo Deportivo Universitario y la Escuela de Ingenierías Industriales, en los que habrá un trabajador en turno de tarde –atendiendo al criterio de turnicidad- en cada uno de ellos.

En los casos en que se produzca alguna incidencia en los centros, edificios, instalaciones o equipamientos de la Universidad que no pueda ser solventada por el personal propio de los servicios y unidades que prestan servicios en esos centros o edificios, deberá ponerse en conocimiento del personal del Servicio de Construcción y Conservación, siempre que la misma tenga lugar dentro de la jornada ordinaria de este personal, que procederá a adoptar las medidas que desde el punto de vista técnico considere necesarias para solventar la incidencia.

Las incidencias comunicadas fuera del horario habitual serán atendidas por el personal de guardia de cada uno de los campus regulado en el presente Acuerdo, excepto las ocurridas en aquellos centros donde hay personal de mantenimiento en horario de tarde.

2.- Personal técnico del Servicio de Construcción y Conservación de guardia en los diferentes Campus.

El Servicio de Construcción y Conservación garantizará la disponibilidad permanente de tres personas de guardia de entre los Encargados de equipo, Técnicos Especialistas y Auxiliares de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Mantenimiento), una por cada uno de los tres Campus: El Ejido, Teatinos y Ampliación del Campus de Teatinos.

El Director del Servicio comunicará a la Gerencia la identidad de esos trabajadores o trabajadoras, y para su designación se seguirá, en primera instancia, el criterio de voluntariedad. En el caso de que no hubiera personal voluntario, se establecerá el correspondiente turno por parte de la Dirección del Servicio, del que estarán exentos quienes tengan asignados turnos de tarde como parte de su jornada laboral en el período que abarque la guardia.

A efectos de lo establecido en este apartado, el personal con disponibilidad deberá permanecer en la misma durante meses completos, pudiéndose establecer la rotación por meses.

3.- Protocolo de comunicación y resolución de incidencias urgentes.

Cuando en alguna instalación universitaria se produzca una incidencia de carácter urgente, en los términos definidos en el artículo 24 de la Instrucción Interna sobre horarios, permisos, licencias y vacaciones del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, el personal que tenga conocimiento de la misma deberá actuar siguiendo el siguiente protocolo:

- En primer lugar, se dará aviso telefónico al número corporativo de cada Campus que el Servicio de Construcción y Conservación asigne en cada caso, intentándose la resolución de la incidencia por esta vía telefónica, en comunicación con la persona solicitante.

- En el caso de que no sea posible la resolución de la incidencia por vía telefónica, el técnico de guardia se personará en el lugar de la incidencia, procediendo a su resolución si con los medios propios del Servicio ésta es posible.

- En caso de que la resolución de la incidencia no sea posible por parte del personal técnico con los medios disponibles, se procederá por éste a contactar con una empresa externa especialista para acometer la reparación de la avería, incidencia o siniestro.

- Antes de abandonar el lugar donde se ha atendido la incidencia, se rellenará el impreso correspondiente (según modelo elaborado por el Servicio de Construcción y Conservación), firmado por el técnico de mantenimiento de guardia y la persona que ha comunicado la incidencia, en el que figurará la siguiente información:

- Hora de llegada al y salida del lugar de la incidencia.
- Datos de la persona y servicio que comunica la incidencia.
- Descripción de la incidencia.
- Trabajos realizados para su reparación por el técnico de mantenimiento.
- En caso de haber sido necesario contactar con una empresa externa para la resolución del siniestro, indicación del nombre de la misma y descripción de las actividades que ha realizado y el tiempo empleado.
- Otras observaciones.

4.- Retribuciones del personal de guardia.

El personal de guardia del Servicio de Construcción y Conservación de cada Campus, por la singularidad de su disponibilidad horaria, percibirá una cuantía equivalente al complemento de jornada partida adicionalmente a las retribuciones que le correspondan por el desempeño de su puesto de trabajo.

Las horas de trabajo acreditadas por el personal de guardia para hacer frente a las incidencias urgentes podrán compensarse en la aplicación de control horario, dentro de la parte flexible del horario.

5.- Registro de actuaciones del personal de guardia.

El Servicio de Construcción y Conservación mantendrá un registro de todas las actuaciones que se lleven a cabo en aplicación del presente Acuerdo, que deberá presentarse a la Gerencia por trimestres vencidos, dando cuenta la Gerencia al Comité de Empresa de los datos registrados, con especificación de las incidencias resueltas telefónicamente, mediante personación del técnico o por intervención de empresa externa.

6.- Entrada en vigor.

El contenido de este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, una vez que por la Dirección del Servicio de Construcción y Conservación se identifique al personal de guardia de cada uno de los Campus.

7.- Valoración inicial de los efectos del Acuerdo.

Transcurridos seis meses desde la vigencia de las prescripciones contenidas en el presente Acuerdo, y a la vista del informe que al efecto se presentará por el Servicio de Construcción y Conservación con el registro de todas las actuaciones, la Gerencia y el Comité de Empresa procederán a la revisión de los términos del mismo, a los efectos, en su caso, de su modificación.

POR LA GERENCIA,

Firmado por PALENCIA HERREJON FERNANDO - DNI 03819077L el día 03/10/2022 con un certificado emitido por AC Sector Público

POR EL COMITÉ DE EMPRESA,

Firmado por RUIZ SALAZAR JOSE MANUEL - 25042629E el día 03/10/2022 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios